



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

y acordaron lo siguiente

*Fijacion de la
pida en el Plaz
Maximada*

El Sr. Alcalde primer Presid. ^{te} manifestó a este Ayuntamiento se trataba de fixar una Lapida sobre la Puerta del Cuartel del 5.º Regimiento de la Guardia Nacional, con motivo de haverse proclamado la constitucion Politica de la Monarquia Española, y que esperaba se discutiese la inscripcion que devia contener. Y entendido q^o este Ayuntamiento acuerda: Que separece debe poner en la que se expresara, y manifestarse asi a los señores = "En este Cuartel de la Guardia Nacional, hermanado Pueblo y Armas se dió el primer grito de viva la constitucion, la tarde del Once de Mayo de mil ochocientos veinte, siendo diez y no señores de aquella D^{na} Juan de Piella,

En este Ayuntamiento se leyó la anterior sesion y quedó en su inteligencia el contenido de la Acuerdos que contiene

*Indulto a los
Americanos q^o
se hallan presos*

Viose un oficio del Excmo. Sr. Gov. Político de esta Prov. ^a sufra. ^a fecha del actual, con el q^o se acompaña la Ord. de S. M. concediendo indulto a los Ingleses Americanos que se hallen presos

